



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1996/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2032/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ME FRACCHIA S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3405, de fecha 21 de mayo del año 2024, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Señor Jacinto Eliseo BERÓN de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.890.000,00), al Proveedor “ME FRACCHIA SRL”, por la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de planta asfáltica municipal, mantenimiento de quemador de tanque de asfalto de la planta con repuestos y materiales (termocupla PT100 con vaina de 150 y rosca de ½, controlador de llama Honeywell 832 con detector de llama, cable de acoplamiento, controlador de temperatura Novus N480RRR, electroválvula de ¼ para gasoil con asiento de viton).

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4028, de fecha 23 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*”.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, el pago a la Proveedorora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, respecto a la contratación directa del Proveedor “ME FRACCHIA SRL”, CUIT/CUIL n.º 30-71655112-8, con domicilio en calle República del Líbano n.º 1035 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de planta asfáltica municipal, mantenimiento de quemador de tanque de asfalto de la planta con repuestos y materiales (termocupla PT100 con vaina de 150 y rosca de ½, controlador de llama Honeywell 832 con detector de llama, cable de acoplamiento, controlador de temperatura Novus N480RRR, electroválvula de ¼ para gasoil con asiento de viton).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “ME FRACCHIA SRL”, CUIT/CUIL n.º 30-71655112-8, con domicilio en calle República del Líbano n.º 1035 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.890.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1996/2024

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: SSOBLC - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal